



MONTAÑAS DEL TELENO

C.I.F. G-24296485

REGLAMENTO COMISIONES SECTORIALES MONTAÑAS DEL TELENO

Capítulo Primero

Disposiciones Generales

Artículo 1.- El presente ordenamiento es de aplicación general para aquellas personas, entidades, o representantes que participen en las Comisiones Sectoriales creadas a instancia de la Junta Directiva según sus competencias recogidas en el Artículo 15º de los Estatutos de la Asociación Montañas del Teleno y de acuerdo a lo establecido en el Artículo 30. del Reglamento de Régimen Interno.

Tiene por objeto sentar las bases para analizar, estudiar, y formular propuestas dentro de los distintos sectores temáticos; facilitar y fomentar la participación en el trabajo sectorial de todas aquellas personas interesadas, ya sea por afinidad, dedicación profesional o voluntad participativa, así como garantizar la presencia e interlocución directa con la población, en general, de los Municipios que componen el ámbito de actuación de la Asociación Montañas del Teleno, siendo cauce de sus propuestas y sugerencias.

Las Comisiones Sectoriales son estructuras de participación directa de los socios, no asociados y simpatizantes del territorio Montañas del Teleno en tareas de información, debate y propuestas relacionadas con los temas o materias que cada una trata en su ámbito.

Artículo 2.- Las disposiciones del presente reglamento tienen como finalidad:

- a) Facilitar la integración y funcionamiento de las estructuras de las distintas Comisiones Sectoriales.
- b) Impulsar la participación de los socios, no asociados y simpatizantes del territorio Montañas del Teleno en el análisis, estudio, formulación y diagnóstico de propuestas, de manera temática, que potencien los resultados de la Estrategia de Desarrollo Local Participativo (EDLP), y se materialicen en proyectos, actividades o mejoras en el territorio.
- c) Propiciar que las propuestas elaboradas por las Comisiones Sectoriales, lleguen a los Órganos de Decisión, por conducto de sus respectivos Presidentes a fin de que sea considerada la viabilidad de su puesta en marcha.
- d) Promover foros de análisis, discusión y propuestas con los distintos interlocutores sectoriales, para apoyarles en la consecución de sus metas o fines.



MONTAÑAS DEL TELENÓ

C.I.F. G-24296485

- e) Convocar a expertos en los diversos temas de interés para que contribuyan al desarrollo del territorio Montañas del Teleno y/o a dar solución a aquellos problemas o situaciones de crisis que se planteen.

Artículo 3.- Las diversas Comisiones Sectoriales, junto con los expertos en los temas de que se trate, recogerán por escrito y llevarán un archivo de las conclusiones a las que hayan llegado para su seguimiento, evaluación e impulso por parte de los Órganos de Decisión de la Asociación Montañas del Teleno.

Artículo 4.- Todo los socios, no asociados y simpatizantes del territorio Montañas del Teleno, de conformidad con la filosofía del Grupo de Acción Local y el presente reglamento, tiene derecho a participar en las Comisiones Sectoriales de manera directa en tareas de información, debate y propuestas relacionadas con las materias propias de su ámbito de actuación, siempre y cuando, previamente, manifieste su interés dirigiéndose al Presidente de cada Comisión Sectorial.

Capítulo Segundo

De su Organización

Artículo 5.- Las Comisiones Sectoriales temáticas estarán compuestas por un Presidente, un Secretario y un máximo de ocho vocales. Los nombramientos deberán ser ratificados por la Junta Directiva de la Asociación Montañas del Teleno.

Artículo 6.- La Junta Directiva hará un seguimiento continuo de las labores y desempeño de las Comisiones Sectoriales a partir de los datos aportados por el Presidente y Secretario de las mismas de cada una de las sesiones que celebren.

Artículo 7.- Las Comisiones Sectoriales Temáticas, previo acuerdo de la Junta Directiva de la Asociación Montañas del Teleno, podrán ampliar su número de integrantes o variar su composición.

Artículo 8.- Los cargos de Presidente y Secretario de las Comisiones Sectoriales se renovarán cuando se renueve la Junta Directiva de la Asociación Montañas del Teleno.

Artículo 9.- Cada una de las Comisiones Sectoriales temáticas, se reunirá cuando lo estime necesario, y serán dirigidas por su Presidente y en su ausencia por el Secretario.

Artículo 10.- Las Comisiones Sectoriales estarán abiertas a que en sus sesiones se incluyan en el Orden del Día los temas de interés que señale la



MONTAÑAS DEL TELENO

C.I.F. G-24296485

Junta Directiva de la Asociación Montañas del Teleno, a fin de que se discutan.

Capítulo Tercero

De las Sesiones de las Comisiones Sectoriales

Artículo 11.- La discusión y votación de los asuntos en las sesiones de las Comisiones Sectoriales temáticas, se hará con absoluta libertad y pleno respeto a sus integrantes, con el propósito de que los asuntos puedan ser discutidos y analizados en un clima democrático, de tolerancia y espíritu colegiado, cuidando que las diferentes aportaciones y propuestas sean suficientemente analizadas y, en su caso, sean tomadas en cuenta.

Artículo 12.- Las temáticas de las Comisiones Sectoriales se ajustarán a lo establecido por la Junta Directiva de la Asociación Montañas del Teleno.

A continuación, se presentan en forma enunciativa pero no restrictiva las temáticas:

I. Sector Educación y Cultura.- Este sector podrá contar con los subsectores de: calidad educativa rural, actividades de conocimiento del medio específicas del territorio Montañas del Teleno, investigación, deportes autóctonos y recreación, patrimonio cultural local (material e inmaterial), usos y costumbres, patrimonio eclesiástico y expresiones artísticas.

II. Sector Medio Ambiente.- Este sector podrá contar con los subsectores de: desarrollo sustentable, energías renovables, política del agua, impacto ambiental, aprovechamiento racional de los recursos naturales, cultura ecológica, tratamiento de residuos, bioconstrucción y conservación de la fauna y flora.

III. Sector Bienestar de la población/Políticas de Igualdad .- El sector podrá contar con los subsectores de: derechos a la salud en el medio rural, información sobre “buenos hábitos”, acceso a la vivienda, salud y mujer, violencia de género, discriminación, personas con discapacidad y de la tercera edad, acceso al mercado laboral de los colectivos en riesgo de exclusión, acogida de inmigrantes, empoderamiento y participación en la dinámica local, organizaciones sociales.

IV. Sector Nuevas Tecnologías de la Información y la Comunicación.- Este sector podrá contar con los subsectores de: telecomunicaciones, derecho a la información.



MONTAÑAS DEL TELENO

C.I.F. G-24296485

V. Sector Desarrollo Local y Comarcal.- Podrá contar con los subsectores de: ordenamiento territorial, despoblación, envejecimiento, servicios públicos, transporte y vías de comunicación, seguridad pública y protección civil.

VI. Sector Empresa.- Este sector podrá contar con subsectores de: producción, servicios, comercio, capacitación-formación laboral, valorización de las producciones locales, acceso a los mercados (locales, regionales, nacionales y exteriores) y promoción sinérgica intersectorial.

VII. Sector Economía Social.- En este sector se podrá contar con subsectores para alentar la constitución y consolidación de distintas formas de cooperativas o entes de economía social como son: cooperativas de producción, servicios, abasto, de consumo... así como de banca solidaria y sistemas de financiación solidarios y (NYE) Nuevos Yacimientos de Empleo.

VIII. Sector Agropecuario y Alimentación.- Este sector podrá contar con los subsectores de: mejora de la producción, diversificación de cultivos, abastecimientos, oferta y precios de los productos agroalimentarios, trazabilidad, calidad tanto de las producciones como de las materias primas, producciones ecológicas, comercialización directa, ganadería y silvicultura, recursos forestales, acuicultura, fomento de la incorporación de nuevos agricultores y ganaderos, banco de tierras, aprovechamientos comunales, promoción.

Artículo 13.- Cada Comisión Sectorial, además de levantar acta de cada una de sus sesiones, llevará un registro de aquellos estudios, análisis y propuestas realizados dentro de cada sesión celebrada a disposición de la Junta Directiva.

Capítulo Cuarto

Acciones

Artículo 14.- Las Comisiones Sectoriales elevarán el análisis y propuestas que elaboren a los Órganos de Decisión de la Asociación Montañas del Teleno y contribuirán con sus aportaciones al diseño de las Estrategias de Desarrollo Local Participativo (EDLP).

Artículo 15.- Los Órganos de Decisión de la Asociación Montañas del Teleno, mantendrán debidamente informadas a las Comisiones Sectoriales de los trabajos, propuestas y conclusiones que se ejecuten a través de sus



MONTAÑAS DEL TELENÓ

C.I.F. G-24296485

respectivos Presidentes o por medio electrónico si así manifiestan su deseo de ser informados.

Artículo 16.- Se pretende que los trabajos de las Comisiones Sectoriales se vinculen con la EDLP y la dinámica de la Asociación Montañas del Teleno como Grupo de Acción Local.

Artículo 17.- Dentro de las acciones de las Comisiones Sectoriales están las de promover la ampliación y funcionamiento de las mismas, fomentar la participación de los socios, simpatizantes y ciudadanos en general, a través de seminarios, talleres, grupos de trabajo, círculos de estudio, cursos, charlas, debates abiertos, mesas redondas, etc.

Disposición I

En coherencia con el compromiso de la Asociación Montañas del Teleno en pro de la igualdad de género, todas las denominaciones que en este Reglamento hacen referencia a cargos unipersonales, de representación unipersonales, de miembros e individuos socios, y figuran sólo en género masculino o femenino, cuando no hayan sido sustituidas por términos de género común, se entenderá que aluden al género masculino y femenino indistintamente, de acuerdo con el sexo del titular que los desempeñe.

Disposición Transitoria

El presente Reglamento entrará en vigor a partir de su aprobación por la Junta Directiva de la Asociación Montañas del Teleno.

El presente Reglamento podrá ser modificado o cambiado en cualquier momento, a instancia de la Junta Directiva de la Asociación Montañas del Teleno.

En Astorga a 13 de Junio de 2018.

EL PRESIDENTE

EL SECRETARIO



Fdo.: Narciso Fernández Prieto

Fdo.: Secundino Cordero de la Fuente